

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

### SUSCRICION PARTICULAR

Un mes en Córdoba.	12 rs.	Id fuera.	18.
Tres id.	33		45.
Seis id.	66		90.
Un año.	132		180.

*Se publica todos los días excepto los Domingos.*

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Ordenes de 6 de Abril de 1839, y 31 de Octubre de 1854.)

### Poder Ejecutivo de la República.

#### Ministerio de Hacienda.

##### DECRETO.

En vista de las razones que me ha expuesto el Ministro de Hacienda, de acuerdo con el Consejo de Ministros, de conformidad con el de Estado, y usando de la facultad que conceden al Gobierno los artículos 41 de la ley de Contabilidad de 25 de Junio de 1870, el 14 de la de presupuestos de 28 de Febrero de 1873, y el 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se concede al Ministerio de Hacienda, con aplicación á un capítulo adicional de la Sección 8.ª del presupuesto de Obligaciones de los Departamentos ministeriales de 1873-74, en que figuran los servicios de la Dirección general del Patrimonio que se reservó al último Monarca, un crédito extraordinario de 20 000 pesetas con destino á formalizar los gastos de viajes, de recepciones oficiales de Representantes extranjeros y otros análogos, causados durante el referido año económico.

Art. 2.º El importe de este crédito se cubrirá con el sobrante de igual cantidad que resulta y que a anular en el capítulo adicional 3.º, art. 1.º de los mismos Sección y presupuesto.

Art. 3.º Se autoriza la ejecución de los expresados gastos sin las solemnidades de subasta pública, como comprendidos en el caso 7.º de art. 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852.

Art. 4.º El Gobierno dará en su día cuenta á las Cortes del crédito extraordinario que se concede por el art. 1.º de este decreto.

Dado en Madrid á trece de Agosto de mil ochocientos setenta y cuatro.—Francisco Serrano.—El Ministro de Hacienda, Juan Francisco Camacho

### Gobierno civil de la provincia de Córdoba.

Núm. 427.

#### Sección de Fomento.

D. Teodoro Iturralde, vecino de esta capital, de profesion empleado particular y de 32 años de edad, habitante en la calle de Azonaicas número 6, ha presentado á las 8 y 45 minutos de la mañana del día 17 del actual una solicitud de registro de 109 pertenencias de la mina titulada «San Gervasio» de mineral carbon, sita en las vertientes meridionales de los Murrios, terreno del cortijo de Juan Haba, término de Fuente Obejuna, lindante al N. con dichas vertientes, al O. registros La Solidez, al S. terrenos de pasto y al E. registro de la mina Orfeo, cuyo mineral es carbon.

La designacion que hace es la siguiente:

Se tendrá por punto de partida un mojon de piedras situado á cuatrocientos cinco metros al O. de la arista S. O. de la casa cortijo de Juan Haba y ochocientos metros al Noroeste del pozo hundido de la antigua concesion Santa Rita; desde dicho punto se medirán doscientos cincuenta metros al Sureste y se tendrá primera estaca; desde esta trescientos metros al Suroeste y se tendrá segunda; de esta cuatrocientos metros al Sureste

y se tendrá tercera; de esta cuatrocientos metros al Suroeste y cuarta, de esta mil trescientos metros al Noroeste y quinta; de esta cuatrocientos metros al Noreste y sexta; de esta cien metros al Noroeste y sétima; de esta trescientos metros al Noreste y octava, y de esta al punto de partida resultarán mil seiscientos cincuenta metros en direccion Sureste, quedando asi cerrado un polígono que comprende las ciento nueve pertenencias.

Ha consignado al mismo tiempo la cantidad de cuatrocientas sesenta y tres pesetas.

Y habiendo cumplido con las formalidades de la Ley, por decreto de hoy he dispuesto la admision de la referida solicitud, salvo mejor derecho, y que se anuncie al público en cumplimiento al párrafo 2.º del artículo 15 de las bases generales para la nueva legislación de minas.

Córdoba 25 de Agosto de 1874.

El Gobernador,  
Rafael de Adan.

Núm. 439.

La Comisión permanente de esta Excm. Diputación provincial celebrará sesión pública á las 12 del día de mañana para practicar el reparto de los mozos que últimamente se han designado á la provincia y verificar el sorteo de décimas con arreglo á lo prevenido en el art. 29 de la ley de 30 de Enero de 1856.

Córdoba 4 de Setiembre de 1874.

El Gobernador,  
Rafael de Adan.

Núm. 431.

Diputación provincial de Córdoba.

Nota del precio medio señalado

por la Comisión provincial, asociada del Sr. Comisario de Guerra de esta plaza, para que sirva de base en la liquidacion y abono de los suministros verificados por los pueblos de esta provincia durante el mes de Julio último.

	Pts.	Cts.
Racion de pan de 70 decágramos		32
Idem de cebada de 6'9375 litros		19
Id. de paja de kilógramos		26
Kilógramo de leña		02
Id. de carbon		09
Litro de aceite		84

Córdoba 26 de Agosto de 1874.

—El Vice-Presidente, El Conde de Cañete de las Torres.

Núm. 440.

#### Circular.

Siendo excesivo el número de mozos comprendidos en la presente reserva por los cupos de los pueblos de la provincia que no se han presentado en esta Diputación para su ingreso en Caja, ha acordado la Comisión permanente celebrar sesión en los días 11, 12, 13 y 14 del actual para conocer de estas incidencias, y espera del buen celo de los municipios en el cumplimiento de su deber, que adoptarán cuantas medidas consideren necesarias para obligar á los morosos á cumplir con esta obligacion legal y patriótica, dispensando con ello á esta Corporacion de la enojosa pero imperiosa necesidad de exigirles la responsabilidad debida á su descuido y de considerar como prófugos á los que no efectúen su presentacion sin causa justificada.

Lo que se hace público por este periódico oficial para el debido conocimiento.

Córdoba 4 de Setiembre de 1874.

—El Presidente, El Conde de Cañete de las Torres.—El Secretario, Manuel Ballesteros.

# Administración Económica de la provincia de Córdoba.

Sección de Intervención.---Vencimientos del mes de Mayo de 1874.  
(Conclusion)

RELACION detallada de deudores que por plazos vencidos en el mes de Mayo de 1874, resultan de ventas y redenciones de censos desamortizados según las cuentas corrientes que se llevan por esta sección, à saber:

Libro y folio de la cuenta corriente.	Número de inventario.	Procedencia.	Clase de las fincas.	Pueblo donde radicaban.	Plazo que adeuda.	Vencimiento.	Nombre del deudor.	Su vecindad.	Débito. Ptas. Cts.	
										Folio.
16	152	Propios.	Censo Rústica.	Vill. de Córdoba	8	6 Mayo 74.	D. Rafael Martinez Hidalgo.	Córd ba.	515	
	153	Idem.	Idem.	Idem.	8	6	El mismo.	Idem.	517 50	
	154	Idem.	Idem.	Idem.	8	6	Idem.	Idem.	825	
	155	Idem.	Idem.	Idem.	8	6	Idem.	Idem.	512 50	
	61	Idem.	Idem.	Hinojosa.	Hinojosa.	8	14	Gregorio Perea.	Hinojosa.	722 50
	103	Idem.	Idem.	Vill. de Córdoba.	Vill. de Córdoba.	8	22	Matias Diaz Lopez.	Villanueva de Córdoba.	465
	104	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	8	22	El mismo.	Idem.	171 75
	105	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	8	22	Idem.	Idem.	475
	106	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	8	22	Idem.	Idem.	185 25
	107	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	8	22	Idem.	Idem.	185 25
17	108	Idem.	Idem.	Idem.	8	22	Idem.	Idem.	230 75	
	109	Idem.	Idem.	Idem.	8	22	Idem.	Idem.	454 75	
	110	Idem.	Idem.	Idem.	8	22	Idem.	Idem.	162	
	111	Idem.	Idem.	Idem.	8	22	Idem.	Idem.	455	
	112	Idem.	Idem.	Idem.	8	22	Idem.	Idem.	165	
	113	Idem.	Idem.	Idem.	8	22	Idem.	Idem.	165	
	114	Idem.	Idem.	Idem.	8	22	Idem.	Idem.	162	
	115	Idem.	Idem.	Idem.	8	22	Idem.	Idem.	139	
	116	Idem.	Idem.	Idem.	8	22	Idem.	Idem.	199	
	117	Idem.	Idem.	Idem.	8	22	Idem.	Idem.	144	
18	118	Idem.	Idem.	Idem.	8	22	Idem.	Idem.	154 25	
	119	Idem.	Idem.	Idem.	8	22	Idem.	Idem.	149 75	
	120 1.º	Idem.	Idem.	Idem.	8	22	Idem.	Idem.	154 75	
	120 2.º	Idem.	Idem.	Idem.	8	22	Idem.	Idem.	147	
	120 3.º	Idem.	Idem.	Idem.	8	22	Idem.	Idem.	140	
	120 4.º	Idem.	Idem.	Idem.	8	22	Idem.	Idem.	51	
	120 5.º	Idem.	Idem.	Idem.	8	22	Idem.	Idem.	171	
	120 6.º	Idem.	Idem.	Idem.	8	22	Idem.	Idem.	188	
	121	Idem.	Idem.	Idem.	8	22	Idem.	Idem.	161	
	136	Idem.	Idem.	Idem.	8	22	Idem.	Idem.	511 50	
20	137	Idem.	Idem.	Idem.	8	22	Idem.	Idem.	511 50	
	138	Idem.	Idem.	Idem.	8	22	Idem.	Idem.	517 25	
	139	Idem.	Idem.	Idem.	8	22	Idem.	Idem.	511 50	
	140	Idem.	Idem.	Idem.	8	21	Idem.	Idem.	514 50	
	441	Idem.	Idem.	Idem.	8	22	Idem.	Idem.	511 50	
	42	Idem.	Idem.	Pozoblanco.	Pozoblanco.	7	15	Antonio Redondo Guijo.	Pozoblanco.	133
	43	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	7	15	El mismo.	Idem.	126
	44	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	7	15	Idem.	Idem.	115 25
	45	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	7	15	Idem.	Idem.	149
	46	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	7	8	Saturino Gonzalez.	Idem.	125
3.º	117	Idem.	Idem.	Vill. de Córdoba.	6	15	José M. Moreno.	Villanueva de Córdoba.	20	
	118	Idem.	Idem.	Idem.	6	15	El mismo.	Idem.	67 75	
	259	Idem.	Idem.	Cabra.	14	31	José Maria Vaca.	Cabra.	1357 50	
	336	Idem.	Idem.	Montilla.	8	20	Diego Muñoz Repiso.	Montilla.	78 25	
	32	Idem.	Idem.	Lucena.	4	26	Francisco de P. Salazar.	Lucena.	100 10	
	45	Idem.	Idem.	Montilla.	3	31	Manuel Moreno.	Montilla.	216 40	

Núm. 416.  
Audiencia de Sevilla.

Don Francisco Ordoñez y Cáceres,  
Licenciado en jurisprudencia y  
Escribano de Cámara de esta  
Audiencia.

Certifico: que por la Sala ex-  
traordinaria de vacaciones de esta  
Audiencia se han elegido como Ju-  
rados para el partido judicial de  
Montilla las capacidades y cabe-  
zas de familia que á continuación  
se espresan:

CAPACIDADES.

- 1 D. José María Moreno y Zafra.
- 2 » José María Aguayo y Trillo.
- 3 » Salvador Madrid Salvador.
- 4 » Joaquín Madrid Salvador.
- 5 » Nazario de la Cruz y Luque.
- 6 » Francisco Molina García.
- 7 » Ramon Garrido.
- 8 » Antonio Góngora.
- 9 » Joaquín Riobóo.
- 10 » Antonio Raygon.
- 11 » José Ramon Martínez.
- 12 » Juan Mariano Algaba.
- 13 » Rafael Herrador.
- 14 » Rafael Pedraza.
- 15 » Mariano Requena de la  
Torre.
- 16 » Francisco Molina Perez.
- 17 » Manuel Molina Perez.
- 18 » Pedro Luque Nieto.
- 19 » Juan de Luque Nieto.
- 20 » Francisco Salas Arjona.
- 21 » Francisco Solano Galvez.
- 22 » Mariano Amo Espejo.
- 23 » Antonio Cruz Luque.
- 24 » Antonio Moreno Lucena.
- 25 » Juan Espejo Delgado.
- 26 » Rafael Carretero Campos.
- 27 » Francisco Asis Trillo Ver-  
gas.
- 28 » Julian Pedraza Benitez.
- 29 » Idefonso Jurado Aguilar.
- 30 » Rafael Pino Morales.
- 31 » Francisco Albear Wan.
- 32 » José María Requena.
- 33 » José Rubio Cuenca.

CABEZAS DE FAMILIA.

- 34 » Fernando Valderrama.
- 35 » José María Vazquez.
- 36 » José Ruiz María.
- 37 » Florentino Mesa Córdoba.
- 38 » Gabriel Repiso Raygon.
- 39 » Rafael Vargas Sotomayor.
- 40 » Joaquín Bautista Sotoma-  
yor.
- 41 » Macias Aguilera Real.
- 42 » Lorenzo Duque Llamas.
- 43 » Andrés García Herrador.
- 44 » Manuel Conde Luque.
- 45 » Manuel Martínez Caballero.
- 46 » José Castro Mendoza.
- 47 » José Ramirez Córdoba.
- 48 » Idefonso Porras Sanchez.
- 49 » Alejandro Jorje Solano.
- 50 » Cristóbal Lopez Rubio.
- 51 » Manuel Navarro.
- 52 » Francisco Cabello.
- 53 » José Mendez.
- 54 » Manuel Sala Delgado.
- 55 » Rafael Aguayo.
- 56 » Martín Priego.

- 57 D. Joaquín Casado.
- 58 » Juan de Dios Morales.
- 59 » José Polonio.
- 60 » Francisco Solano Maraver.
- 61 » Francisco Morejon Bantista.
- 62 » Juan Priego Urbano.
- 63 » Rafael Pineda Susvielas.
- 64 » Manuel García Requena.
- 65 » José Rivas.
- 66 » José Arce Luque.
- 67 » Juan Ortega.
- 68 » Luis Vals.
- 69 » Luis Ortiz Delgado.
- 70 » Francisco Borja Mendoza.
- 71 » Ramon Navarro.
- 72 » José de Flores Sotomayor.
- 73 » Juan Lucena.
- 74 » Rafael Berrai.
- 75 » Antonio Benavente.
- 76 » Cipriano Romero.
- 77 » Antonio Duque.
- 78 » José Casado y Luque.
- 79 » Miguel Alda.
- 80 » Ramon Tavira y Luque.
- 81 » Joaquín Alvear.
- 82 » José Ruiz Albornóz.
- 83 » Rafael Naranjo.
- 84 » Antonio García.
- 85 » Francisco Solano Baro.
- 86 » Rafael Alvear.
- 87 » Francisco de Sales Cabello.
- 88 » Miguel Morales.
- 89 » Agustín Salas García.
- 90 » Joaquín Pineda Susvielas.
- 91 » Joaquín Fernandez Gonza-  
lez.
- 92 » Manuel Galvez.
- 93 » Francisco Mendoza.
- 94 » Marcelino Rodriguez.
- 95 » José Jurado Molina.
- 96 » José Blanco.
- 97 » Juan Bautista Perez.
- 98 » Francisco Javier Marquez.
- 99 » Rafael Leiva.
- 100 » Carlos Alvear.

Y para que conste, consiguien-  
te á lo acordado por la expresada  
Sala, hice sacar la presente en Se-  
villa á veinte y seis de Agosto  
de mil ochocientos setenta y cua-  
tro.—El Secretario de la Sala, Li-  
cenciado Francisco Ordoñez.

Núm. 417.

Don Francisco Ordoñez y Cáceres,  
Licenciado en Jurisprudencia,  
Escribano de Cámara de esta Au-  
diencia y Secretario de la Sala  
de lo criminal.

Certifico: que por la Sala es-  
traordinaria de vacaciones se han  
elegido como Jurados para el par-  
tido judicial de Priego, las capaci-  
dades y cabezas de familia que á  
continuación se espresan:

CAPACIDADES.

- 1 D. Luis Alcalá Zamora Franco.
- 2 » Eduardo Aguayo Rubio.
- 3 » José Eugenio Castilla Ser-  
rano.
- 4 » Cristóbal Cubero Solís.
- 5 » José Molina de la Torre.
- 6 » Juan Antonio Arrieros y  
Padilla.

- 7 D. Miguel Cazorla Briones.
- 8 » Ramon José Linares Mártoz.
- 9 » Joaquín Ortiz Sanchez.
- 10 » Juan Rafael Ruiz Balles-  
teros.
- 11 » José Luis Arriero Sanchez.
- 12 » Juan Palomeque Camacho.
- 13 » Pedro Ordoñez Cuevas.
- 14 » José María Ortiz Sanchez.
- 15 » Alvaro Ortiz y Sanchez.
- 16 » Miguel Aguilar Valverde.
- 17 » José Arriero Manjon y Hoyo.
- 18 » Narciso Arjona y Lopez.
- 19 » Agustín Cobo y Gamiz.
- 20 » Antonio Gomez Lopez.
- 21 » Juan Jimenez Maez.
- 22 » Felipe Herreros Briebea.
- 23 » Juan Luque y Ronda.
- 24 » Antonio Vidal Montero y  
Cabrera.

- 25 » José María Nadales y Torres.
- 26 » Francisco Pedraja Rueda.
- 27 » José Gregorio Ruiz y Torres.
- 28 » Joaquín Ramos Marin.
- 29 » Antonio Rosa y Rosa.
- 30 » Ventura Carrillo Martos.
- 31 » Luis Camacho Franco.
- 32 » Francisco Candil y Tardio.
- 33 » Antonio Ariza Serrano.

CABEZAS DE FAMILIA.

- 34 » Francisco Arenas Parras.
- 35 » José Aguilera Ruiz.
- 36 » Francisco Aguilera Jime-  
nez.
- 37 » José Castillo Malagon.
- 38 » José Lopera Montes.
- 39 » Francisco Molina Sanchez.
- 40 » Rafael Miranda Cobo.
- 41 » Antonio Muñoz Albertus.
- 42 » José Pulido Sanchez.
- 43 » José Ramirez Barea.
- 44 » Rafael Calvo Gonzalez.
- 45 » Matias Gonzalez Roldan.
- 46 » José Mata Briones.
- 47 » Jesus Ortigoso Montenegro.
- 48 » Antonio Ordoñez Cañete.
- 49 » Francisco Perez Reyes.
- 50 » Manuel Aguilera Infante.
- 51 » Rafael Arjona Serrano.
- 52 » Antonio Adamúz Padilla.
- 53 » Juan Arjona Muriel.
- 54 » Jerónimo Arjona Serrano.
- 55 » Rafael José Aguayo Car-  
rillo.
- 56 » Francisco Aguilera Val-  
verde.
- 57 » José Alvarez Alvarez.
- 58 » Manuel Aguilera Va verde.
- 59 » Antonio Bermudez Ordoñez.
- 60 » Juan Baena Ortega.
- 61 » Ruño Bravo y Calvo
- 62 » Manuel Ballesteros Delgado.
- 63 » José Boller y Gutierrez.
- 64 » Diego Bullo Martínez.
- 65 » José Bonilla Herrera.
- 66 » Eduardo Chavarri.
- 67 » Carlos Caracuel y Cámara.
- 68 » Ubaldo Calvo Sanchez.
- 69 » Antonio José Carrillo Aran-  
da.
- 70 » Juan Calle Salgado.
- 71 » Eduardo Carrillo Hidalgo.
- 72 » Juan José Castilla Molina.
- 73 » Antonio Chavarri Serrano.
- 74 » José Cuvart y Casas.
- 75 » Antonio Castillo y Castillo.
- 76 » José Carrillo Diaz.
- 77 » Luis Entrambasaguas Cá-  
mara.
- 78 » José Framil Cueto.
- 79 » Ramon Jesus Gomez.

- 80 D. Rafael Fernandez García.
- 81 » José María Fernandez Her-  
rera.
- 82 » Julian Jimenez Maez.
- 83 » Agaton García Madrid.
- 84 » Ramon García Madrid.
- 85 » Juan de Dios García Cala-  
brés y Jiménez.
- 86 » Manuel Jimenez Parrado.
- 87 » Vicente Jimenez Serrano.
- 88 » José García Cubero.
- 89 » Carlos García Madrid.
- 90 » Andrés García Camon.
- 91 » Juan Gamiz Calvo.
- 92 » Santiago Gimenez Agra.
- 93 » Angel García Castro.
- 94 » Felipe Herreros y Herreros.
- 95 » Felipe Hernandez Blanco.
- 96 » Patricio Hernandez Blanco.
- 97 » Eulogio Luque Ronda.
- 98 » José Luque Serrano.
- 99 » Juan Linares Maez.
- 100 » Nicolás Lozano y Serrano.

Y para que conste, consiguien-  
te á lo acordado por la espresada Sala,  
hice sacar la presente en Sevilla á  
veintiseis de Agosto de mil ocho-  
cientos setenta y cuatro.—El Se-  
cretario de la Sala, L. Francisco  
Ordoñez.

AYUNTAMIENTOS.

Núm. 433.

Alcaldía constitucional de  
Lucena.

Don Francisco Alvarez de Sotoma-  
yor, Alcalde de Lucena.

Hago saber: que el reparti-  
miento general respectivo al año  
económico de 1874 á 75, se halla  
de manifiesto en la Secretaría mu-  
nicipal por tiempo de ocho dias á  
contar desde la insercion del pre-  
sente en el «Boletín oficial,» para  
que los contribuyentes en él com-  
prendidos puedan examinar sus  
cuotas y entablar las reclamaciones  
que sean procedentes.

Lo que se anuncia al público  
para la inteligencia general.

Lucena 1.º de Setiembre de  
1874.—Francisco Alvarez de Soto-  
mayor.

Núm. 434.

Alcaldía constitucional del  
Viso.

Don Tomás Morales y Medina, pri-  
mer teniente de Alcalde de esta  
villa, enargado accidentalmen-  
te del despacho.

Hago saber: que terminado en  
borrador el repartimiento de la  
contribucion territorial para el  
corriente año económico de 1874 á  
1875, se halla expuesto al público  
en la Secretaría de este municipio  
por el término de seis dias, con el  
fin de que los interesados en él  
comprendidos puedan examinar  
sus cuotas y aducir las reclamacio-  
nes á que se crean con derecho;

bien entendido, que trascurrido dicho plazo, no les serán admitidas per legítimas que aparezcan.

Viso 31 de Agosto de 1874. — Tomás Morales.

Núm. 435.

### Alcaldía constitucional de Montoro.

Terminado el repartimiento de la contribucion territorial de esta ciudad, respectivo al presente año económico de 1874 á 75, se halla de manifiesto en esta dependencia municipal por término de ocho dias contados desde el de la fecha, para que todos los contribuyentes vecinos y forasteros comprendidos en él puedan examinar sus partidas y reclamar de agravios dentro de dicho plazo, en la inteligencia de que trascurrido dicho término no serán oídas las reclamaciones que se presenten.

Y para que no pueda alegarse ignorancia se pública y fija el presente en Montoro á treinta y uno de Agosto de mil ochocientos setenta y cuatro.—Bartolomé Romero,

### JUZGADO.

#### Juzgado de primera instancia de Pozoblanco.

Don Manuel Gallardo y Diaz, Juez interino de primera instancia de esta villa y su partido.

Por este primer edicto se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á la herencia de Don Bartolomé Herruzo y Herruzo, natural y vecino que fué de esta villa, de estado soltero, el cual falleció el veinte y dos de Mayo de mil ochocientos setenta y siete sin disposicion testamentaria, para que dentro de treinta dias contados desde la publicacion de este anuncio, comparezcan á deducirlo en este Juzgado en los autos que se instruyen sobre dicho ab-intestato por la Escribania del infrascripto. Si así lo hacen se les oirá y se les administrará justicia, y de lo contrario se seguirá adelante en las actuaciones parándoles el perjuicio que haya lugar.

Dado en Pozoblanco á veinte y seis de Junio de mil ochocientos setenta y cuatro.—Manuel Gallardo.—P. M. D. S. S., José Villarreal.

Núm. 430.

#### Juzgado de primera instancia del distrito de la derecha de esta ciudad de Córdoba.

Don Raymundo Maria Gil, Juez

de primera instancia del distrito de la derecha de esta ciudad de Córdoba y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo por un solo edicto y término de nueve dias, á Alfonso Fuentes Ramirez y Antonio Priego y Leon, que se encontraban presos en esta cárcel pública en diez y ocho de Enero de mil ochocientos setenta y dos, para que se presenten en este mi Juzgado á practicar cierto careo con Maria Josefa Labrador, contra la que estoy sustanciando causa por el delito de estafa; apercibidos de que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar en la denuncia que hicieron respecto á dicha estafa.

Dado en la ciudad de Córdoba á dos de Setiembre de mil ochocientos setenta y cuatro.—Raymundo M. Gil.—El actuario, Pedro Aguilar y Perez.

Núm. 436.

#### Juzgado de primera instancia de Aguilar de la Frontera.

Don Rafael de Aragon y Garcia, Juez municipal de esta ciudad é interino de primera instancia en la misma y su partido etc.

Hago saber: que en este mi Juzgado y por ante el actuario pende causa criminal de oficio por robo de una mula pelo piel de rata, edad como de catorce años, alzada seis cuartas y ocho dedos, repelosa y sin hierro; á la vez que en dinero la cantidad de cuatro mil reales, propiedad todo de Francisco Sales Cejas, vecino de Puente Genil, en cuyo término tuvo lugar el hecho la madrugada del dia quince de Julio último por dos hombres armados y desconocidos, uno de ellos alto, de carnes regulares, de unos cuarenta años de edad, vestido con tela lienzo de lavar, sin bigote ni pera, manos de poco trabajo y lenguaje poco instruido, y el otro de estatura baja, delgado, igual ropa, sin barba, con mas instruccion y ambos con sombreros hongos: en su consecuencia, por providencia de hoy, he mandado hacerlo público por medio del presente á fin de que por los dependientes de la autoridad judicial se proceda á la busca de la citada caballeria y autores del robo; y caso de ser una y otros habidos verifiquen la remision á disposicion de este dicho Juzgado y la persona en cuyo poder se encontrare aquella.

Dado en Aguilar de la Frontera y Agosto veintinueve de mil ochocientos setenta y cuatro.—Rafael de Aragon.—El actuario, Joaquin de He.edia y Crespo.

### ANUNCIOS.

Papel y sobres.

Una caja de papel con

100 cartas y otra con 100 sobres se venden en la Librería del «Diario de Córdoba,» calle de San Fernando, núm. 34, todo por cinco reales.

Escrituras de Pósitos. Se hallan de venta en la imprenta, librería y litografía del «Diario de Córdoba,» San Fernando 34 y Letrados 18.

A los maestros. Estados mensuales de las cantidades que se les han satisfecho por primeras obligaciones de la enseñanza, y de las que se les adeudan. Se hallan de venta en el despacho del «Diario de Córdoba» calle de San Fernando, 34.

Estados para la formacion del amillaramiento y repartimiento de la contribucion segun los nuevos modelos de la Administracion. Se hallan de venta en la imprenta del «Diario de Córdoba.»

A los Secretarios de Ayuntamiento.

Pliegos estados para la formacion del amillaramiento y repartimiento, presupuestos, estados comparativos, cuentas de Alcaldia y Depositaria, relaciones y toda clase de impresos para las oficinas municipales. Se hallan de venta en el despacho de este periódico S. Fernando 34 y Letrados 18.

### BENEFICENCIA.

Presupuestos, liqui-

daciones, cuentas mensuales, trimestrales y anuales, relaciones, carpetas y toda clase de impresos para los establecimientos de Beneficencia. Se hallan de venta en la imprenta y litografía del «Diario de Córdoba,» San Fernando 34 y Letrados 71.

Pliegos-estados para la formacion del padron por los Ayuntamientos, en vista de las hojas extendidas por los vecinos con arreglo al reglamento de 6 de Mayo de 1871. Se hallan de venta en la imprenta y litografía del «Diario de Córdoba,» Letrados 18 y San Fernando 34.

Hojas de padron con arreglo al art. 21 de reglamento de 6 de Mayo de 1871. Se hallan de venta en la librería del «Diario de Córdoba,» San Fernando 34 y Letrados 18.



**HIERRO QUEVENNE**  
Aprobado por la Academia de Medicina de Paris. Autorizado por Circular especial del Ministro.  
El HIERRO QUEVENNE se emplea en todos los casos en que los ferruginos están indicados: no ennegrece la dentadura; es la preparacion ferruginosa mas activa, mas agradable y mas económica; basta con frecuencia un frasco para curar una clorosis.  
• La experiencia me ha demostrado que ninguna preparacion ferruginosa es mejor tolerada que el HIERRO QUEVENNE, sin salir de los límites de las dosis muy moderadas.  
BOUCHARDAT, Anuario de terapéutica, 1865.  
El HIERRO QUEVENNE se vende en frascos de  
100 medidas á 59  
40. CENTIG.  
200 gramos á 59  
Medida de la dosis.  
100 gramos á 59  
Depósito general en casa de Kuntze Geneveux, 14, rue des Beaux-Arts, en Paris, y en todas las farmacias.—Exijase el Sello Quevenne, y la Marca de Fábrica arriba indicada.

Depósito general en España: Compañía Ibero universal, Pr. ciados 27. duplicado, principal, Madrid, 3. En Córdoba L. de Cañas, Concepcion.—D. de Raya, V. de Avilés, Rodriguez y Martin.

Imprenta, librería y litografía del DIARIO DE CORDOBA.